

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

873. INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE FINCA REGISTRAL 2749 (IDIFUR 52001000020787).

ANUNCIO DE INFORMACION PÚBLICA EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

De conformidad con el procedimiento de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de infraestructuras para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Ampliación del Cementerio Musulmán, sito en el polígono 2, parcela 94, en las proximidades de la Carretera ML300 y del arroyo de Sidi Aguariach en Melilla, cuyo Proyecto Técnico junto con el Anexo de Expropiaciones fue aprobado inicialmente por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de fecha 6 de agosto de 2021, y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados por la expropiación para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad puedan los interesados formular alegaciones sobre la posible existencia de errores en la relación y descripción de los bienes y su estado material y legal, aportando cuantos datos permitan dicha rectificación, u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación, debiendo indicarse, en este último caso, los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan, haciendo constar que el expediente completo se encuentra en la sede de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte (edificio del antiguo mercado de mantelete), donde podrá ser consultado de 9:00 a 13:00 horas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de 16/12/1954, sobre expropiación forzosa y 17 y 18 de su reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957).

RELACION INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS M ELILLA

Nº 1.- - Finca Registral 2.749 (IDIFUR 52001000020787).

- Descripción Registral: Rústica, Terreno de labor en Melilla, al sitio nombrado inmediaciones de Sidi Aguariach, demarcado con el número cincuenta y dos prima antiguo y cuarenta y nueve moderno del respectivo plano parcelario oficial. Linda: al norte con línea de límites hitos números nueve y diez; al sur con la misma línea, hitos números siete y ocho; al este con la zona de aislamiento del Fuerte de la Purísima Concepción y terrenos del Estado que lleva en arrendamiento Don Juan Montes, Don Francisco Rodríguez Pérez y Don José Blanco Soler; y al oeste con la misma línea de límites, entre los hitos número ocho y nueve. Su medida superficial es de Tres Hectáreas Cuarenta y Seis áreas.

- Titulares:

- a) D. Antonio Estrada García y María Dolores Zayas López, con DD.NN.II. nº 45.259.xxx-M y 45.xxx.318-H, en un porcentaje del 50% con carácter ganancial.
- b) Da. Mimouna Mohamed Amar, con DNI 45.xxx.167-E, como titular del usufructo del 50%.
- c) Da. Julia Arroyo Mohamed, con DNI nº 45.301.xxx-C, como titular de la nuda propiedad del 25%, con carácter privativo.
- d) D. Emilio Arroyo Mohamed, con DNI 45.301.xxx-K, como titular de la nuda propiedad del 25% con carácter privativo.

- Referencia Catastral: 56101A002000520000RK
- Superficie Catastral: 8.661 m2
- La expropiación es parcial, afectando a 6.929,00 m2, siendo la descripción de esta superficie la siguiente: Linda al Oeste con cerramiento del cementerio musulmán; al este con Carretera de Circunvalación ML-300; al Norte con Camino de Servicio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y resto de finca; al Sur con carretera de Circunvalación ML-300.

Se pone de manifiesto que el contenido de la resolución de la que trae causa esta información pública no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y que contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla 23 de agosto de 2021,
El Director General de la Vivienda, Patrimonio y Urbanismo,
José Luis Matías Estévez